

ORDENANZA N°: 1991/02.-

Ramallo, 19 de marzo de 2002

VISTO:

La imperiosa necesidad de generar ahorros en todos los rubros del presupuesto municipal y el alto grado de desgaste que presentan algunos componentes del Parque Vial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que algunas de esas unidades resultan absolutamente prescindibles para el funcionamiento de la estructura municipal;

Que la subasta de las mismas permitiría ahorros en materia de seguros, reparaciones, combustibles, etc. y a la vez ingresos a las arcas municipales;

Que tal decisión resultaría acorde a los gestos de austeridad que la comunidad reclama y exige de sus representantes;

Que corresponde al Departamento Deliberativo dictar la pertinente autorización para la concreción de tal operación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a enajenar los siguientes
----- Vehículos Municipales:

Inventario	Tipo	Marcas	Mod.	Motor	Chasis	Patente	Nº	Destino
R 610	Automóvil	Volkswagen	1500	1986	G5S06921	GS1507352Z	WQW 468	2 Hosp. J.M.G.
R 859	Automóvil	Renault	12L	1987	2,744,996	RPA223810	RJG 127	3 Inspectores
R 611	Automóvil	Renault	4S	1981	5,172,043	908-45919	WQP 013	4 Inspectores
R 612	Automóvil	Renault	4S	1981	5,172,210	908-45896	WQP 010	5 Corralón Rllo.

ARTÍCULO 2º) La enajenación de los vehículos y maquinarias descriptos en el Artículo
----- precedente deberá hacerse en un todo de acuerdo con lo establecido por el **Artículo 159º** de la **Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2002.-----